

es.º ponga el edicto que conbenza en los p^uertos p^ubl^l
acostumbrados de lo que se manda en esta orden para que
no aleguen aya ignorancia i por este asi lo acordaron i
terminaron i firmaron de sus m^udos lo que sup^uieron

i yo el es.º

o to dirgo m^urtis rom

J^u Pablo de Alido

J^u Juan

Juan^o melgarido

Don Roque Lopez

vale ro^o Don Juan^o Morale

Abellan

Por mandado de sus M^uras

Juan^o Cayula

re^o

Incumplimiento de lo mandado en el acuerdo ante
ria, unifico que fize en los r^uos p^ubl^los acostum
brados de esta Villa el edicto que se manda para que
benza a noticia de todo i para que con este lo ponga
por diligencia en el dia de su fecha.

A quando para
contra las p^uas
de las de esta Villa
del abosto de go
para el abosto de
el r^ugo de el p^uto

Juan^o Cayula

re^o

La Villa de Alhama en quatro dias del
mes de junio de mill setecientos quarenta i seis
sus Mercedes los señores J^u Rodrigo Juan de
J^u Pablo de Alido, Alcaldes ordinarios por
magi J^u Roque Lopez Balero J^u Juan^o Cayula
Cayula, J^u Juan^o melgarido y J^u Juan^o Morale
los regidores con el J^u Justina y regimiento
de esta d^ha Villa estando juntos en un punto
nunto para con fize las cosas que tocan

